INC N° 022 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA DISTRIPEN DE HAYDEE MARIA BORDON, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 04/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE FUNDICION Y ACCESORIOS PARA REVESTIMIENTO DE LOS MOLINOS DEL CIP VILLETA Y FABRICA VALLEMI" - ID N° 374.085.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIPEN DE HAYDEE BORDON RODAS., con RUC N° 938.555-0**, representada para este acto por su Representante legal, **SRA. HAYDEE MARIA BORDON RODAS**, con Cédula de Identidad N° 938.555, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE FUNDICION Y ACCESORIOS PARA REVESTIMIENTO DE LOS MOLINOS DEL CIP VILLETA Y FABRICA VALLEMI** ", conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2020, aprobada por Resolución PR N° 169/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
h) La Garantía de Anticipo.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 374.085** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.020	30	1	99	1	1	2	340	906.389.600
2.020	30	1	99	1	1	2	390	324.816.400
2.020	30	1	99	1	1	3	340	3.564.872.000
2.020	30	1	99	1	1	3	390	103.922.000
2.020							**Total G.**	**4.900.000.000**

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2020 para la "**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE FUNDICION Y ACCESORIOS PARA REVESTIMIENTO DE LOS MOLINOS DEL CIP VILLETA Y FABRICA VALLEMI" -ID N° 374.085**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 031/2020, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 169/2020 de fecha 20 de marzo de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes cuatro mil novecientos millones **(Gs 4.900.000.000)**, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Objeto de Gasto	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)Gs	Precio Total Gs
Dpto. de Mantenimiento - Gerencia Industrial/ Solped N° 100001043									
1	Placa metálica para maquina/equipo pesado/o	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	40	Unidad	4.571.400	182.856.000
2	Placa metálica para maquina/equipo pesado/o	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	40	Unidad	3.504.700	140.188.000
3	Placa metálica para maquina/equipo pesado/o	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	40	Unidad	4.210.700	168.428.000
4	Tornillo metálico para maquina/equipo pesado/a	390	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	300	Unidad	285.800	85.740.000
5	Tornillo metálico para maquina/equipo pesado/a	390	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	10	Unidad	150.700	1.507.000
6	Tornillo metálico para maquina/equipo pesado/a	390	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	72	Unidad	150.700	10.850.400
7	Rejilla de acero para molino	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	1	Unidad	14.941.000	14.941.000
8	Eje para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	10	Unidad	78.500	785.000
9	Tornillo metálico para maquina/equipo pesado/a	390	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	50	Unidad	168.600	8.430.000
10	Perno metálico para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	50	Unidad	1.055.000	52.750.000
11	Tornillo metálico para maquina/equipo pesado/a	390	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	50	Unidad	989.100	49.455.000
12	Rejilla de acero para molino	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	35	Unidad	4.661.600	163.156.000
13	Perno metálico para máquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	80	Unidad	898.900	71.912.000
14	Tornillo metálico para máquina/equipo pesado/a	390	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	80	Unidad	871.900	69.752.000

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

15	Perno metálico para máquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	80	Unidad	754.700	60.376.000
16	Tornillo metálico para máquina/equipo pesado/a	390	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	80	Unidad	712.300	56.984.000
17	Perno metálico para máquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	70	Unidad	622.000	43.540.000
18	Tornillo metálico para máquina/equipo pesado/a	390	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	70	Unidad	601.400	42.098.000
19	Perno metálico para máquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	16	Unidad	466.100	7.457.600
20	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	34	Unidad	2.317.300	78.788.200
21	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	29	Unidad	5.653.400	163.948.600
22	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	24	Unidad	3.324.400	79.785.600
23	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	20	Unidad	3.640.000	72.800.000
24	Perno metálico para máquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	212	Unidad	186.600	39.559.200
25	Tuerca hexagonal p/ perno	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	212	Unidad	26.100	5.533.200
26	Arandela metálica para maquina/ equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	212	Unidad	22.500	4.770.000
27	Arandela metálica para maquina/ equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	212	Unidad	17.100	3.625.200
28	Arandela metálica para maquina/ equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	212	Unidad	9.000	1.908.000
29	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	50	Unidad	1.575.200	78.760.000
30	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	50	Unidad	1.776.300	88.815.000
31	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	532	Unidad	1.325.400	705.112.800
32	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	8	Unidad	1.268.600	10.148.800
33	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	8	Unidad	1.169.500	9.356.000
34	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	50	Unidad	1.325.500	66.275.000

ASESORÍA LEGAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Haydee Bordón
DISTRIPEN

35	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	8	Unidad	1.596.000	12.768.000
36	Perno metálico para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	636	Unidad	117.000	74.412.000
37	Perno metálico para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	20	Unidad	142.000	2.840.000
38	Tuerca hexagonal p/ perno	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	640	Unidad	26.000	16.640.000
39	Arandela metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	640	Unidad	22.500	14.400.000
40	Arandela metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	640	Unidad	17.000	10.880.000
41	Arandela metálica para maquina/ maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	640	Unidad	9.000	5.760.000
42	Plancha de goma	390	Rollo	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	50	Metros	583.400	29.170.000
43	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	1.060	Unidad	935.000	991.100.000
44	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	46	Unidad	1.322.700	60.844.200
45	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	46	Unidad	808.800	37.204.800
46	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	46	Unidad	1.142.400	52.550.400
47	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	6	Unidad	926.000	5.556.000
48	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	6	Unidad	926.000	5.556.000
49	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	340	Unidad	1.596.000	542.640.000
50	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	3	Unidad	1.620.000	4.860.000
51	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	3	Unidad	1.620.000	4.860.000
52	Placa metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	8	Unidad	1.685.000	13.480.000
53	Perno metálico para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	340	Unidad	117.000	39.780.000
54	Perno metálico para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	1.190	Unidad	118.000	140.420.000

ASESORIA LEGAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

55	Perno metálico para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	20	Unidad	183.000	3.660.000
56	Tuerca hexagonal p/ perno	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	1.550	Unidad	26.000	40.300.000
57	Arandela metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	1.550	Unidad	22.500	34.875.000
58	Arandela metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	1.550	Unidad	17.000	26.350.000
59	Arandela metálica para maquina/equipo pesado/a	340	Unidad	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	1.550	Unidad	9.000	13.950.000
60	Plancha de goma	390	Rollo	Cristhian Pfeiffer	Bolivia	128	Metros	584.000	74.752.000
Total Guaraníes									**4.900.000.000**

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

<u>FORMULA:</u> El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

8. GARANTÍA DEL BIEN.
EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato.

9. INSPECCIONES
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las inspecciones y pruebas, se realizarán en la Planta Industrial de Vallemi, y Villeta según corresponda; y estará a cargo de funcionarios designados por el Director de Fabrica.

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de quince (15) días corridos para reparar o reemplazar el bien incompleto o defectuoso, en caso de que la fecha limite caiga en día no hábil, pasara para el siguiente día hábil. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.--------

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
10.1. Moneda y Plazo: El pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura
10.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
10.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
10.4. Anticipo: Se otorgará anticipo financiero del 20% (veinte por ciento) del valor total cotizado, por el cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del valor total, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.
11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

(10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente del 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en Luis de Granada N° 151 c/ Luis Morales, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

I. N. C.
PRESIDENCIA

HAYDEE MARIA BORDON RODAS
DISTRIPEN
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC N° 022 /2020

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
	P.M.N°8201/2019 – Gerencia Industrial – Dpto. de Mantenimiento de Vallemí	
	Juego de Placas de revestimiento para fondo entrada	
1	Placa de revestimiento de acero colado al manganeso, interior **Código 2.023512 XP-21**	40 Unid.
2	Placa de revestimiento de ducrodan, intermedia **Código 2.023513 XP-22**	40 Unid.
3	Placa de revestimiento de ducrodan, intermedia **Código 2.023514 XP-23**	40 Unid.
4	Tornillo cuadrado con tuerca y arandela **Código 4.010101x220**	300 Unid.
5	Tornillo avellanado, con prisionero, con tuerca y arandela elástica **Código 7.000058 M24 x 80**	10 Unid.
6	Tornillo avellanado, con prisionero, con tuerca y arandela elástica **Código 7.000058 M24 x 70**	72 Unid.
	Juego completo de rejillas y placas de revestimiento para fondo de salida	
7	Rejilla central en 3 partes de acero colado **Código 1.048585 XR-80/81**	1 Unid.
8	Clavija roscado con ranura **Código 7.000143 M12 X 35**	10 Unid.
9	Tornillo hexagonal con tuerca y 2 arandelas elásticas **Código 0200.M24 x 100**	50 Unid.
10	Perno especial con tuerca, disco de goma, anillo y arandela **Código B469 M x 760**	50 Unid.
11	Tornillo cuadrado con tuerca, disco de goma, anillo y arandela **Código 4.01010 x 740**	50 Unid.
12	Rejilla de acero colado al Cr Mo, Intermedia **Código 2.062727 ZB-26**	35 Unid.
13	Perno especial con tuerca, disco de goma, anillo y arandela **Código B469 M x 640**	80 Unid
14	Tornillo cuadrado con tuerca, disco de goma, anillo y arandela **Código 4.010101 x 620**	80 Unid.
15	Perno especial con tuerca, disco de goma, anillo y arandela **Código B469 M x 520**	80 Unid.
16	Tornillo cuadrado con tuerca, disco de goma, anillo y arandela **Código 4.010101 x 500**	80 Unid.
17	Perno especial con tuerca, disco de goma, anillo y arandela **Código B469 M x 420**	70 Unid.
18	Tornillo cuadrado con tuerca, disco de goma, anillo y arandela **Código 4.010101 x 400**	70 Unid.
19	Perno especial con tuerca, disco de goma, anillo, arandela y tuerca chata b= 230mm **Código B479 M x 300**	16 Unid.
	P.M.N°9137/2019 – Gerencia Industrial – Dpto. de Mantenimiento de Villeta	
	Pared de Entrada	
20	Placa de espejo Externa N° EI-4823-8	34 Unid.
21	Placa de espejo Intermedia Externa N° EII-4823-9	29 Unid.
22	Placa de espejo Intermedia Interna N° EIE-4823-10	24 Unid.
23	Placa de espejo Interna N° EE-4823-11	20 Unid.
24	Perno M30x2x40x190x100 N° B-4823-13	212 Unid.
25	Tuerca Hexagonal M30x2 N°B-4823-14	212 Unid.
26	Arandela porta Goma N°B-4823-15	212 Unid.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
27	Arandela o sello de Goma M30 N° B-4823-16	212 Unid.
28	Arandela de presión o Muella M30 N° B-4823-17	212 Unid.
	Placas de Cilindro de la 1° Cámara	
29	Placa Activadora Tipo A (conexión entrada) N° SH-4823-1	50 Unid.
30	Placa Activadora Tipo AI N° SH-4823-2	50 Unid.
31	Placa Activadora Tipo B N° SH-4823-3	532 Unid.
32	Manople Plate Bolted B1 N° SH-4823-4	8 Unid.
33	Manople Plate Bolted B2 N° SH-4823-5	8 Unid.
34	Placa Activadora Tipo A2 (conexión entrada) N° SH-4823-6	50 Unid.
35	Placa de Manhole (tapa de entrada) N° SH-4823-7	8 Unid.
36	Perno M30x2x40x140x90 N° B-4823-12	636 Unid.
37	Perno M30x2x40x190x100 N° B-4823-13	20 Unid.
38	Tuerca Hexagonal M30x2 N° B-4823-14	640 Unid.
39	Arandela porta Goma M30 N° B-4823-15	640 Unid
40	Arandela o sello de Goma M30 N° B-4823-16	640 Unid
41	Arandela de Presión a Muella M30 Nº B-4823-17	640 Unid
42	Goma EPDM e=3 mm entre el shell y las placas Nº R-4823-35	50 Metros
43	Placa Activadora Tipo C Nº SHS-4823-18	1060 Unid
44	Placa de conexión intermedia C1 Nº SHS-4823-19	46 Unid
45	Placa Activadora Tipo C2 Nº SHS-4823-20	46 Unid
46	Placa de conexión intermedia C3 Nº SHS-4823-21	46 Unid
47	Placa Activadora Zona Manhole C4 Nº SHS-4823-22	6 Unid
48	Placa Activadora Zona Manhole C5 Nº SHS-4823-23	6 Unid
49	Placa Clasificadora Tipo D Nº SHS-4823-24	340 Unid
50	Placa Clasificadora Zona Manhole Tipo D1 Nº SHS-4823-25	3 Unid
51	Placa Clasificadora Zona Manhole Tipo D2 Nº SHS-4823-26	3 Unid
52	Placa de Manhole (Tapa de entrada) Nº SHS-4823-27	8 Unid
53	Perno M30x2x40x140x90 Nº B-4823-12	340 Unid
54	Perno M30x2x20x140x90 Nº B-4823-29	1190 Unid
55	Perno M30x2x40x190x100 Nº B-4823-13	20 Unid
56	Tuerca hexagonal M30x2 Nº B-4823-14	1550 Unid

ASESORIA LEGAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Hayeé Bordón
DISTRIPEN

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad
57	Arandela Porta goma M30 Nº B-4823-15	1550 Unid
58	Arandela o Sello de goma M30 Nº B-4823-16	1550 Unid
59	Arandela de presión o Muella Nº B-4823-17	1550 Unid
60	Goma EPDM e=3 mm entre el shell y las placas Nº R-4823-35	128 Metros

ASESORIA LEGAL

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

I. N. C.
PRESID

HAYDEE MARIA BORDON RODAS
DISTRIPEN
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II - CONTRATO INC N° 022 /2020

2- PLAN DE ENTREGA

Ítem N°	Descripción	Plazo de entrega	Lugar de entrega de los bienes
Ítem N° 1 al N° 19	ADQUISICIÓN DE PLACAS DE FUNDICION Y ACCESORIOS PARA REVESTIMIENTO DE LOS MOLINOS DEL CIP VILLETA Y FABRICA VALLEMI.	La entrega total se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a partir de la Firma del Contrato.	**Planta Industrial de Vallemí**, de lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs
Ítem N° 20 al N° 60		La entrega total se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a partir de la Firma del Contrato.	**Planta Industrial de Villeta**, de lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL BIEN REQUERIDO.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de recepción 1.	Acta de recepción.	Dentro de los 10 días siguientes a la entrega total del bien requerido.

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

HAYDEE MARIA BORDON RODAS
DISTRIPEN
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO